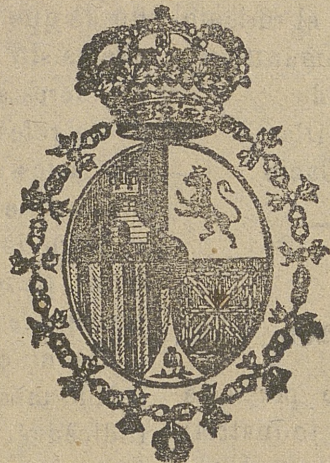


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 15 de Mayo de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.564.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas de los términos que se mencionan, se convoca por el presente anuncio a los señores propietarios de las mismas o personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran a la Sala Capitular de los Ayuntamientos respectivos en las horas reglamentarias, a partir del día 17 y hasta nuevo aviso que será debidamente comunicado por medio de bandos que se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos a cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 23 de Marzo de 1913.

Términos a que se refiere el presente anuncio.

Valoria la Buena
San Miguel del Arroyo

Ramiro
Muriel
Pesquera de Duero
Piñel de abajo.
Olmedo
Castrejón
Rábano
Peñafiel
Castrillo de Duero
Campaspero
Bahabón
Quintanilla de Trigueros
Fuente el Sol
Bocigas
Corrales de Duero
Castrillo-Tejeriego
Pedrajas de San Esteban
Rodilana
Mojados
Villalba de Adaja
Pozaldez
Viana de Cega
Valdestillas
Mucientes
Valbuena de Duero
Padilla de Duero
Puras
Salvador de Zapardiel
Fuente Olmedo
Llano de Olmedo
Laguna de Duero
Curiel de Duero
Bobadilla del Campo
Ventosa de la Cuesta
Fompedraza
Aldeamayor
Valladolid, 12 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.630.

Ayuntamiento de Valladolid

Acordado por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada ayer, adquirir una máquina barredera automóvil con destino al servicio de limpieza de la población, se hace público por medio del presente para que, en el plazo de ocho días a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes en contra de dicho acuerdo.

Valladolid, a 15 de Mayo de 1925.—El Alcalde, *Vicente Moliner.*

Núm. 2.595.

Aldea de San Miguel.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y si-

guientes del Estatuto municipal vigente.

Aldea de San Miguel, a 8 de Mayo de 1925.—El Alcalde, *Pedro Arribas.*

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
El Campillo
Geria
Rueda

Núm. 2.583.

Aldeamayor de San Martín.

Aprobada por este Ayuntamiento pleno, la ordenanza que ha de regular la exacción y cobranza del repartimiento general de utilidades, en el próximo ejercicio de 1925-26, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y aduocidas las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aldeamayor de San Martín, a 11 de Mayo de 1925.—El Alcalde, *Higinio San Juan.*

Núm. 2.584.

Aldeamayor de San Martín.

Aprobada por este Ayuntamiento pleno, la ordenanza y tarifa para la exacción y cobranza del arbitrio municipal de puestos pú-

blicos en el ejercicio de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y admitidas las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aldeamayor de San Martín, a 11 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Higinio San Juan.

Núm. 2.590.

Almaraz de la Mota.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Almaraz de la Mota, a 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Olegario Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Castromembibre
Castronuño
Pedrosa del Rey
Viana de Cega

Núm. 2.589.

Almaraz de la Mota.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1925-26, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Almaraz de la Mota, a 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Olegario Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Montemayor de Pililla
San Vicente del Palacio

Núm. 2.591.

Almaraz de la Mota.

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Almaraz de la Mota, a 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Olegario Fernández.

Con el propio objeto e igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
El Campillo
Castronuño
Herrín de Campos
Pesquera de Duero
La Seca
Santa Eufemia del Arroyo
San Pedro de Latarce
San Román de Horaija
Viana de Cega

Núm. 2.578.

Arroyo.

Don Pablo Manzano Ceinos, Alcalde constitucional accidental de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente del 1.º al 4.º trimestres del ejercicio 1924 a 1925, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar el día 19 del mes de Mayo desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a

fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Arroyo, a 10 de Mayo de 1925.—El Alcalde accidental, Pablo Manzano.

Núm. 2.602.

Benafarces.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución por rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio del año económico de 1925-26, se hallan expuestas al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que, en el expresado plazo, puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benafarces, a 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Núm. 2.607.

Cubillas de Santa Marta.

Don Teodomiro Esteban Calvo, Alcalde constitucional de esta villa de Cubillas de Santa Marta.

Hago saber: Que durante los días 19 y 20 del actual y horas de nueve de la mañana a tres de la tarde, estará abierta la recaudación del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al año económico actual y trimestres tercero y cuarto del mismo, en la Casa Consistorial, por el Recaudador de este Municipio, don Isidoro García Fernández.

Lo que hago saber a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, al objeto de que hagan efectivas sus cuotas en dichos días, en evitación de los apremios consiguientes que

marca la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y Estatuto municipal vigente.

Cubillas de Santa Marta, 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Teodomiro Esteban.

Núm. 2.573.

Encinas de Esgueva.

Terminados los Repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1925 a 26, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que sean examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Encinas de Esgueva, a 8 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Baltasar Lorenzo.

Núm. 2.585.

Matapozuelos.

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó la celebración de las subastas para el arrendamiento de los arbitrios sobre Derechos de degüello de reses en el Matajero, Puestos públicos, Rodaje por vías municipales, Correduría, y venta de bebidas espirituosas y sobre los alcoholes, cuyos pliegos de condiciones además de las respectivas ordenanzas ya aprobadas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Matapozuelos, a 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Aurelio Rodríguez.

Núm. 2.608.

Medina de Rioseco.

En expediente que instruyo a instancia de don Luis Alonso Pizarro, para colocar en la vía pública un aparato surtidor de gasolina, entre otras diligencias aparece un informe de la Comisión, donde se describe el terreno que aquél ha de ocupar, en la siguiente forma:

El aparato surtidor, se emplazará en la calle del Carmen o

calle del Matadero, kilómetro 232 de la carretera de Adanero a Gijón, ocupando una superficie de un metro cuadrado, próximamente, limitando al Norte y Sur, con prolongación de la acera hacia estos dos puntos; Este, la casa de don Lázaro Alonso Romero, en cuyo patio se colocará el depósito con una conducción que atravesará la acera hasta el surtidor, y Oeste, mencionada carretera.

Y para que quien se considere perjudicado con la concesión de licencia que se solicita, pueda presentar reclamaciones en término de ocho días, ante esta Alcaldía, se publica el presente a sus efectos.

Medina de Rioseco, 7 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 2.594.

Montemayor de Pililla.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este término para el año de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y admitir reclamaciones; transcurrido el cual, no se admitirán las que se presenten.

Montemayor de Pililla, 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Melquiades Guadarrama.

Núm. 2.587.

Moral de la Reina.

Aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de 10 de los corrientes la propuesta de transferencia de crédito formulada por la Secretaría de este Ayuntamiento del capítulo 7.º, artículo 3.º, del presupuesto vigente al capítulo 11 artículo único del mismo presupuesto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el expresado plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado el mismo, el Ayuntamiento pleno acordará lo que corresponda.

Moral de la Reina, 12 de Mayo

de 1925.—El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 2.593.

Peñañel.

Se convoca a todos los Ayuntamientos de este partido y en su representación a las Comisiones permanentes para que designen el representante que ha de asistir a la sesión que en 1.ª convocatoria se celebrará en esta Casa Consistorial el día 23 del mes actual y hora de las once, para formar el presupuesto carcelario del ejercicio 1925 a 26, y el de las atenciones de la Delegación gubernativa del año actual.

Peñañel, 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Angel Escribano.

Núm. 2.603.

Pesquera de Duero.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que sean examinadas por los contribuyentes y presenten las reclamaciones correspondientes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pesquera de Duero, a 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Moisés Carrascal.

Con el propio objeto e igual término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Geria

Núm. 2.571.

Simancas.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría correspondiente por espacio de ocho días para oír reclamaciones, transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Simancas, 10 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Mariano Hernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Santa Eufemia del Arroyo

Núm. 2.577.

Siete Iglesias de Trabancos.

Don Leovigildo González Alonso, Alcalde constitucional de Siete Iglesias de Trabancos.

Hago saber: Que el día 25 del actual mes de Mayo y hora de las diez a las doce, bajo mi presidencia, con asistencia de un Teniente de Alcalde y en la Casa Consistorial se celebrarán las subastas para contratar los servicios de recaudación de imposición municipal sobre Pesas y medidas, Degüello de reses en el Matadero y Puestos públicos para el año de 1925-26, bajo los tipos de ochocientas pesetas el primero, mil seiscientos treinta el segundo y doscientas cincuenta y cinco el tercero.

El acuerdo y condiciones de dichas subastas que se han hecho públicos y contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Los licitadores consignarán previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo del remate, que elevarán al 25 por 100 como fianza definitiva del precio en que fueran adjudicados y los pagos se harán por trimestres anticipados, siendo don Justo Herrera, vecino de Nava del Rey el Letrado designado para bastantear poderes.

No se admitirá postura alguna a los comprendidos en el artículo 9.º de dicho Reglamento, y las proposiciones a las que es preciso acompañar la cédula personal y resguardo del depósito, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el artículo 14 del mismo con sujeción al siguiente modelo:

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece.... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación del arbitrio de....., para el año económico de 1925-26.

(Fecha y firma del proponente).

Siete Iglesias de Trabancos, 10 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Leovigildo González.

Núm. 2.569.

Tordehumos.

Formada la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Tordehumos, 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Cándido Cartón.—P. S. M., Leopoldo Fernández, Secretario.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cabreros del Monte

Salvador de Zapardiel

Simancas

Núm. 2.569.

Tordehumos.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los interesados en el mismo pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tordehumos, 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Cándido Cartón.—P. S. M., Leopoldo Fernández, Secretario.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Herrín de Campos

Montemayor de Pililla

Pozal de Gallinas

Núm. 2.569.

Tordehumos.

Terminado por la Junta pericial de este término el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio próximo de 1925 a 1926, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes que se

consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en dicha Secretaría durante indicado plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tordehumos, 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Cándido Cartón.—P. S. M., Leopoldo Fernández, Secretario.

Igualmente y por el término de quince días se halla expuesta en el Ayuntamiento de Ciguñuela Peñafiel

Núm. 2.592.

Villabarúz de Campos.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villabarúz de Campos, a 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Teodosio Escobar.

Núm. 2.574.

Villalán de Campos.

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución territorial formado por la oficina de Avance Catastral de la riqueza rústica, para el próximo año de 1925-26, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de oír reclamaciones, pues pasado el mismo se devolverá a la Jefatura provincial a los efectos consiguientes; significando a los interesados que únicamente se admitirán reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villalán de Campos, a 9 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Calixto Merino.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Santervás de Campos

Núm. 2.575.

Villalán de Campos.

Habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de las

listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Villalán de Campos, a 9 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Calixto Merino.

Núm. 2.554.

Villardefrades

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes actual, acordó con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, que en unión de los electos, han de confeccionar en su día el reparto general de utilidades de este pueblo para el ejercicio de 1925-26, a los señores siguientes:

Parte real.

- Don Aurelio Cerezo Pérez.
» Cayo Cabezón Rodríguez.
» Cayo César Alonso Cabezón.
» José Pérez Cano.

Parte personal.

- Don Angel García Matilla.
» Claudio Pérez Cano.
» Francisco García Pérez.
» Martiniano Martín.

Lo que se hace público para que presenten las reclamaciones oportunas contra dichos nombramientos dentro del plazo de siete días, conforme determina el artículo 489 de dicho cuerpo legal.

Villardefrades, a 8 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Teófanos Pérez.—El Secretario, Francisco Cano.

Núm. 2.579.

Villagarcía de Campos.

Don Andrés Fernández Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villagarcía de Campos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en su sesión del día 10 del actual, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante siete días hábiles, a con-

tar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante el Ayuntamiento los interesados legítimos.

Dado en Villagarcía de Campos, a 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Andrés Fernández.—P. S. M., El Secretario, José Román.

Núm. 2.598.

Villavieja del Cerro.

Formado el presupuesto municipal extraordinario para pago de gastos en el ejercicio actual y aprobado por la Comisión permanente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, para que pueda ser examinado, durante dicho plazo y los ocho días siguientes más podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villavieja del Cerro, 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.563.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Alejandro Galle Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que a instancia de doña Balbina Guerra, viuda de Casto Peláez, ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de Cáceres, don Vicente García, por auto de este Juzgado, fecha ocho de los corrientes, habiéndose decretado contra el quebrado, la ocupación de bienes, libros, papeles y demás documentos de giro, de conformidad a lo dispuesto en el Código de

Comercio y ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valladolid, a nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Alejandro Gallo.—Ante mí, Licenciado Gregorio Núñez.

151

Núm. 2.558.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Casimiro González García-Valladolid, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber a los efectos legales que por auto de este Juzgado de 29 de Abril último, dictado en el expediente de su razón, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional al comerciante de esta plaza don Leopoldo Arias Arrontes, y se acuerda la convocatoria de la Junta general de sus acreedores, señalándose para la celebración de la misma el día 15 del próximo mes de Junio, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de las Tercias, antiguo Palacio municipal, obrando en poder del actuario hasta dicho día a disposición de aquéllos los documentos y antecedentes a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 10 de la Ley de suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922.

Dado en Valladolid, a cuatro de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Casimiro González García-Valladolid.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

152

Núm. 2.532.

MADRID-CENTRO

REQUISITORIA

Ayllón Medina, Tomás; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión mecánico, de 78 años, hijo de Tomás e Isabel, domiciliado últimamente en San Lorenzo del Escorial, procesado por hurto en causa número 1007 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 4 de Mayo de 1925.—El Juez, José Alvarez.—El Secretario, Ricardo Gómez.

Imprenta del Hospicio provincial